



**TÉRMINOS DE REFERENCIA**

<b>ORGANO Y/O UNIDAD ORGÁNICA</b>	<b>SUBGERENCIA DE OBRAS DEL P.E CHAVIMOCHIC</b>
<b>ACTIVIDAD OPERATIVA DEL POI</b>	<b>AO 1 CONDUCCIÓN DE LA SUB GERENCIA DE OBRAS</b>
<b>DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>	<b>CONTRATACION DE UN PROFESIONAL LOCADOR PARA EL SERVICIO ESPECIALIZADO DE MONITOREO, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA OBRA "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE PRETRATAMIENTO DE LOS EFLUENTES DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DE TRUJILLO, DISTRITO DE SALAVERRY, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"</b>

**1. DENOMINACIÓN DEL SERVICIO**

Contratar los servicios de una persona natural o jurídica para realizar el Servicio Especializado de Monitoreo, Seguimiento y Evaluación de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE PRETRATAMIENTO DE LOS EFLUENTES DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DE TRUJILLO, DISTRITO DE SALAVERRY, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"

**2. ANTECEDENTES**

- 2.1. El Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, constituyen una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo 017-2003-VIVIENDA y Decreto Supremo N° 036-2003-PCM.
- 2.2. Mediante Resolución Gerencial N° 125-2022-GRLL-GOB/PECH, se le asigna las funciones de Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) a la Sub Gerencia de Obras - PECH, enmarcadas en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones
- 2.3. Con fecha 15 de agosto del 2022, mediante Resolución Gerencial N° 220-2022-GRLL-GOB/PECH, se aprobó el Expediente Técnico de la Obra "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE PRETRATAMIENTO DE LOS EFLUENTES DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DE TRUJILLO, DISTRITO DE SALAVERRY, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"
- 2.4. Con fecha 8 de setiembre del 2022, mediante Resolución Gerencial N° 249-2022-GRLL- GOB/PECH, se aprobó el Expediente de Contratación para la Licitación de la Obra "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE PRETRATAMIENTO DE LOS EFLUENTES DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DE



## PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

*Juntos por la Prosperidad*

TRUJILLO, DISTRITO DE SALAVERRY, PROVINCIA DE TRUJILLO,  
DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"

- 2.5. Con fecha 25 de enero del 2023, mediante Contrato N° SG0-001-2023 se suscribió el Contrato entre la entidad PECH y el CONSORCIO FERRONORTE, para la ejecución de la Obra

### 3. BASE LEGAL

- Ley N° 31084 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2022.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Resolución Gerencial N° 191-2017-GRU-GOB/PECH de fecha 05 de setiembre 2017, que aprueba los Lineamientos para las Contrataciones de Bienes y Servicios menores o iguales a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias (UIT) en el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC.
- Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Decreto Supremo N° 284-2018-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252
- Resolución Gerencial N° 125-2022-GRLL-GOB/PECH de fecha 25 de mayo 2022, que precisa dentro del marco del sistema de Invierte.pe, corresponde a la Sub Gerencia de Estudios asumir las funciones de Unidad Formuladora; y, a la Subgerencia de Obras asumir las funciones de la Unidad Ejecutora de Inversiones; conforme a lo previsto en el Decreto Legislativo N° 1252, su Reglamento, modificatorias y normas conexas.
- Decreto de Urgencia N° 026-2020 y Normas ampliatorias y modificatorias, sobre medidas excepcionales de COVID-19
- Plan para vigilancia, prevención y control del COVID-19 del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC.
- Reglamento Nacional de Edificaciones

### 4. FINALIDAD PÚBLICA

El servicio solicitado permitirá verificar la correcta ejecución de la obra conforme al Expediente Técnico y la ejecución contractual del supervisor y ejecutor de obra; con el fin de cumplir con los plazos señalados de acuerdo al cronograma de obra. Asimismo, revisar las valorizaciones y brindar apoyo para solucionar los inconvenientes que se puedan presentar con el supervisor y ejecutor de obra, de acuerdo al marco normativo de la Ley de Contrataciones, y que esto no genere retrasos y/o paralizaciones en obra.

### 5. OBJETIVOS

Contratar el servicio de un profesional que se encargará del Servicio Especializado de Monitoreo, Seguimiento y Evaluación de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE PRETRATAMIENTO DE LOS EFLUENTES DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DE TRUJILLO, DISTRITO DE SALAVERRY, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD" que tiene a cargo la Sub Gerencia de



Obra, en el marco de la Ley de Contrataciones, normas modificatorias y complementarias, y el INVIERTE.pe.

## **6. ALCANCES DEL SERVICIO**

El profesional especializado deberá realizar: revisiones, digitalización, verificación de las Valorizaciones, Adicionales de Obra, Deductivos Vinculantes, Reducciones de Obra, Ampliaciones de Plazo y todo tipo de reportes o informes correspondientes al avance físico y/o financiero de la Obra, así mismo informar de las actividades que desarrollen el contratista ejecutor de obra y supervisor de acuerdo al cronograma de obra.

El profesional deberá proporcionar la información necesaria y coordinar con el responsable del registro de la información en el Formato 7-C, del Banco de Inversiones.

## **7. PLAZO DE EJECUCIÓN Y ENTREGABLES**

Las actividades del servicio requerido serán efectuadas en un plazo de hasta 60 días calendarios los mismos que deberá ser presentado en entregables mensuales, debidamente foliados y suscritos.

Para el pago del servicio contratado el Locador deberá cumplir con presentar los siguientes entregables

- **Entregable 1:** Informe 1 presentar hasta los 30 días calendarios, computados desde el siguiente día de suscrito el contrato con la Entidad o la emisión de la Orden de Servicio, en la cual presentara los alcances de numeral 5 del presente TDR.
- **Entregable 2:** Informe 2 presentar hasta los 60 días calendarios, computados desde el siguiente día de suscrito el contrato con la Entidad o la emisión de la Orden de Servicio, en la cual presentara los alcances de numeral 5 del presente TDR.

Atendiendo a la urgencia y necesidad del servicio el orden de la presentación de los entregables puede ser variado por el Locador en atención a la necesidad del área usuaria.

Las actividades del servicio son específicas, tienen plazo, no tienen horario permanente ni hay vínculo de subordinación.

El pago se efectuará dentro de los siete (07) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad para cada entregable, de conformidad al numeral 7 del presente TDR.

## **8. FORMA DE PAGO**

El pago del servicio es a todo costo (incluye implementación de medidas de protección contra el COVID-19, tributos, seguros, transporte, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar).

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada en cuatro (04) armadas mensuales, según detalle siguiente:



## PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

*Juntos por la Prosperidad*

- **Primer Pago:** Por el monto equivalente al 50.00% del costo total del servicio por todo concepto del entregable 1, con la presentación y su conformidad respectiva del área usuaria.
- **Segundo Pago:** Por el monto equivalente al 50.00% del costo total del servicio por todo concepto del entregable 2, con la presentación y su conformidad respectiva del área usuaria.

El pago se efectuará dentro de los siete (07) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad para cada entregable, de conformidad al numeral 7 del presente TDR.

Los informes de Actividades serán presentados por mesa de partes del PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC, en forma física o virtual al correo:

- [mesadepartsvirtual@chavimochic.gob.pe](mailto:mesadepartsvirtual@chavimochic.gob.pe)

### 9. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El servicio se ejecutará en las instalaciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC (Sede Central de ser necesario recurrirá a la siguiente instalación: Planta de Tratamiento de Agua Potable).

### 10. PERFIL DEL PROFESIONAL

Los requisitos mínimos del profesional a requerir son los siguientes:

- Persona Natural o Jurídica
- Profesional de Ingeniería Civil, colegiado y habilitado.
- Contar con RNP de servicio y consultor de obras
- Contar con RUC habilitado
- Contar con cuatro (04) años como mínimo de colegiado.
- Contar con cuarenta (40) horas como mínimo en cursos de residencia y supervisión de obras hidráulicas y sanitarias
- Experiencia laboral general no menor de tres (3) años en entidades públicas y/o privadas
- Experiencia como mínimo en tres (3) servicios de consultoría en la residencia y/o supervisión de obras civiles.
- Experiencia como mínimo en un (1) servicio especializado de evaluación de ejecución de obra.

Los requisitos se acreditarán con copia simple de los certificados de trabajo, contratos de trabajo y/o cualquier documento que acredite lo solicitado

### 11. OTORGAMIENTO DE LA CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La Sub Gerencia de Obras del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, en su condición de Área Usuaria, es responsable de emitir la respectiva conformidad del Servicio; deberá hacerlo en un plazo que no excederá de siete (07) días calendarios de recibido el informe de cumplimiento del Servicio por parte del Locador, para lo cual deberá cautelar que el Locador cumpla con las condiciones establecidas en el contrato correspondiente.



Para el pago de las contraprestaciones la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Entregable: Carta y Entregable.
- Conformidad de la prestación efectuada, emitida por La Sub Gerencia de Obras del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC.
- Comprobante de pago (Recibo Por Honorarios).
- SCTR (Salud) en el cual se deberá consignar: inicio y fin de la vigencia, que deberá ser por todo el periodo de ejecución del contrato, lugar donde se realizará el trabajo (Proyecto Especial CHAVIMOCHIC), actividad a realizar.
- Carnet de Vacunación.

## **12. REQUISITOS COVID-19**

El/La Contratista ganador deberá presentar la siguiente información, en el marco normativo de la Emergencia Sanitaria:

- Carnet de Vacunación en el cual demuestre dosis completas.

El contratista deberá contar con los implementos de seguridad contra la propagación COVID-19, cumpliendo los lineamientos establecidos en el Plan de Vigilancia, Prevención y control del COVID-19 del PECH

## **13. PENALIDAD**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad le aplicará automáticamente una penalidad por cada día de retraso.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

Penalidad diaria =  $(0.10 \times \text{monto}) / (F \times \text{plazo en días})$ .

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales o sesenta (60) días, poro bienes y servicios en general:

F = 0.40.

Para la aplicación de la penalidad se deberá contar con opinión favorable del Área de Personal, caso contrario, no procede la aplicación de penalidad

## **14. CLAUSULAS ANTICORRUPCIÓN**

En el documento que se suscriba para la contratación del presente servicio se deberá incorporar la cláusula anticorrupción señalada en el numeral 138.4 del artículo 138 del Reglamento del T.U.O. de la Ley de Contrataciones del Estado, aplicada supletoriamente

## **15. OTRAS OBLIGACIONES**

### **15.1. Obligaciones del locador**

- Cumplir con el total del servicio contratado. En caso que su incumplimiento genere perjuicio a EL COMITENTE, deberá reembolsar los pagos realizados a su favor, caso contrario se iniciará las acciones legales que correspondan; sin perjuicio del pago por indemnización a que hubiere lugar.
- Levantamiento de las observaciones en el plazo que se le otorgue.
- Presentar los informes en atención a lo establecido en los Términos de Referencia.
- Mantener vigente la Póliza de Seguro Complementario de Riesgo de Trabajo durante el plazo del contrato.
- Durante la vigencia y ejecución del servicio hasta después de un (01) año de finalizado el servicio, EL LOCADOR no podrá usar ni divulgar a terceros la información obtenida de EL COMITENTE, ni cualquier otro aspecto de propiedad de éste relacionado con los servicios o actividades en virtud del presente servicio sin el consentimiento previo por escrito del COMITENTE

### **15.2. Obligaciones de la Entidad**

- Poner a disposición de EL LOCADOR, la información necesaria relacionada con el objeto de contratación a fin que pueda cumplir con la prestación del servicio de manera óptima y oportuna.
- Pagar el costo del servicio.
- Hará conocer por escrito a EL LOCADOR las deficiencias del servicio, a efecto que éstas sean superadas

## **16. CAUSALES DE RESOLUCIÓN**

Las partes podrán resolver el presente contrato, en los siguientes casos:

- Por mutuo acuerdo.
- Por incumplimiento de las partes de cualquiera de las condiciones del presente Término de Referencia.
- Por causas de fuerza mayor debidamente comprobadas.
- Por ser inejecutable la culminación del servicio por causa sobreviniente a la suscripción del presente contrato

LA ENTIDAD se reserva el derecho de dar por resuelto el presente Contrato, en los siguientes casos:

- Si EL LOCADOR prestase un servicio deficiente o incumpliese las obligaciones contraídas en el presente contrato, previo informe del Área Usuaria.
- Por falta de disponibilidad presupuestal.
- En caso de suspensión parcial o total del objeto del contrato, dispuesta por LA ENTIDAD.



La resolución por servicio deficiente o incumplimiento se realizará previa comunicación notarial, para que satisfaga su prestación, dentro de un plazo no menor de cinco días calendario bajo apercibimiento de resolver el contrato.

## **17. CONFIDENCIALIDAD**

- El locador está obligado a guardar confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y/o documentación a la que tengan acceso en el marco del servicio; quedando expresamente prohibido revelar dicha información a terceros.
- Dicha obligación comprende la información que se entregue, como también a la que se genere durante la realización del servicio y la información producida una vez que se haya concluido el mismo. Dicha información puede consistir en textos, mapas, gráficos, fotografías, dibujos, mosaicos, informes, recomendaciones, cálculos, estadísticas, documentos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor.

## **18. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje institucional a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución contractual dentro del plazo de quince días hábiles de generada la controversia.

El Proceso Arbitral se desarrollará en la Ciudad de Trujillo, a cargo de un Árbitro Único que será designado por el Centro de Conciliación y Arbitraje Empresarial de la Cámara de Comercio de La Libertad; debiendo desarrollarse el procedimiento arbitral de acuerdo a los términos y condiciones del Reglamento Procesal de Arbitraje de dicha Institución. El Laudo Arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

## **19. NORMATIVA APLICABLE**

Dada la naturaleza civil de la Contratación, será de aplicación a la relación contractual lo relacionado con la contratación Civil bajo la modalidad de Locación de Servicios, por lo que la contratación no genera un vínculo de dependencia ni se encuentra sujeto a fiscalización, más que los parámetros legales establecidos para garantizar el debido cumplimiento de la prestación en el marco de lo estipulado por el Código Civil vigente.

